



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0103/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 10 DE ABRIL DE 2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N°. DE EXP.: MT/DGDTUS/DAU/0039/2023

INCOSMO, S.A DE C.V.

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Hi hanos, O Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción le la L∕ Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglando administración Pública del Municipio de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fraccion XLI del Reglamento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano susten ble del Viunicipio de Tulum quintana Roo, a través de la Dirección de Acciones Urbanísticas se trám. su escrito recibido con fecha 11 de enero del presente año, mediante el cual solicita la a criz de la subdivisión del predio ubicado en la

EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO D. QUIN NA ROO., el cual se detalla a

continuación:

LOTE. SUPERFICIE. CLAVE CATA RAL PE (PERSERV.)

USO DE SUELO
PE (PERSERVACION Y CONSERVACION DE LA
FLORA Y FAUNA)
HR (UNIFAMILIAR)
TH-1 (TURISTICO HOTELERO DENCIDAD
MUY BAJA)
P/rs (PRESERVACION ECOLOGICA EN
CAUSES DE RIOS SUBTERRANEOS)

Tomando en consideración

447,755.42

M2

PTIME DO DE DESLINDE CATASTRAL

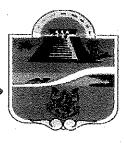
Oficio N° TM/DC/1544/2 22 de fes 08 de diciembre de 2022, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

- NORMATIVIDAD

Los predios produce de la división corresponden al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Jaum 20 2030, publicado en el periódico oficial de Quintana Roo el 09 de Abril de 2008.

Al peco propuesta de subdivisión presentada par uste, resultando los siguientes lotes:

LOTE	SUPERFICIE M ²	USO DE SUELO	DESTINO	
	25,677.36	PE (PERSERVACION Y CONSERVACION DE LA FLORA Y FAUN. HR (UNIFAMILIAR)		
	49,736.09			
	en er i mark höndig demente i e	TH-1 (TURISTICO HOTELERO	CO HOTELERO DENCIDAD MUY BAJA)	
	372,341.97	P/rs (PRESERVACION ECOLOGICA EN CAUSES DE RIOS		
		SUBTERRANEOS)		





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0103/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 10 DE ABRIL DE 2023

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto de Subdivisión y ha resuelto expedir la AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA, debiendo estarse a los siguientes condicionantes:

- La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de la fecha de expedición y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la presenta de subdivisión autorizada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la coma de actique.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de la forme constral de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- III. Corresponde al propietario del predio original/costear las obras mínimas de urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de accio ticas del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructara L RE tribución y almacenamiento de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de pluvial; VI. En su caso Red de ขาดา distribución de combustible; VII. Red de distribucione de ener ía eléctrica; VIII. Red de alumbrado público; IX. Servicios para la disposición de residos nes; X. Espacios públicos"; y lo que mid demanden los lotes resultantes, tenjendo p ac tada ocha obligación con la consecución del trámite respectivo por el que se formalice abdivisión que se autoriza, deslindando a la autoridad municipal de tal compromiso
- IV. El presente, no sustituye el document, de propiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autori de la schamiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del celo o carricación de construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, disputa, con corsia, procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los otes pro uestos a subdividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar cómite i dicial o administrativo alguno, la presente autorización de subdivisión será cance. La
- VI. Así mismo le informo que es fracciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRAN SEL SUCCES A UNA NUEVA SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urba ásticas de Estado de Quintana Roo, No se permitirá subdividir predios que a su vez prover an o subcassiones anteriores, que pretendan evitar la aplicación de lo dispuesto en la Ley.

Sin más po el la coma quedo de Usted

ATENTAMENTE

ACCIONES LABANISTICAS

2021-2024

ARQ. JORGE ARMANDO MUNIZ TOVAR

TITÚLAR DE LÀ DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS

C.C.P. ARCHIVO LBMM /jamt/ geec DIRECCION TEBAL DE DESARROLLO
TERRITORIA TREAMO BUSTENTANCE
H. MUNTAMIENTO DE TULUM, Q.RUO

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

PAGINA 2 | 2